

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- 1 El trabajador que detecte un caso de posible violencia y/o abuso deberá comunicarlo al superior inmediato.
- 2 Se garantizará la intimidad de las partes y la confidencialidad del proceso.
- 3 El superior inmediato deberá notificar la situación al equipo psicosocial.

El equipo psicosocial deberá escuchar al trabajador y valorar una posible grabación de la víctima, para evitar hacerla más datos (si se diera este caso deberá recabar autorización).
- 4 En función de los datos recogidos el equipo valorará si se trata de sospecha o evidencia de violencia y/o abuso.
- 6 En el caso de no confirmación se seguirá realizando observación y seguimiento del caso por parte del equipo técnico.
- 7 En el caso de evidencia, se pondrá en conocimiento de la dirección del centro que será la encargada de interponer la denuncia.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA ASPACE



C/ GERARDO RAMÍREZ SÁNCHEZ Nº 12
06011, BADAJOZ

C/ ACUARIO Nº 2, 10001, CÁCERES



www.aspaceextremadura.es



Federación Extremeña ASPACE



@FEDExtrASPACE



@aspaceextremadura



Federación Extremeña ASPACE

Financiado por:



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA Y/O ABUSO EN PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES



FEDERACIÓN EXTREMEÑA ASPACE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en casos de VIOLENCIA y/o abuso en Parálisis cerebral y discapacidades afines

Las personas con Parálisis cerebral y afines requieren de un trabajo coordinado para muchos profesionales de atención directa, que deben ser conocedores de la vulnerabilidad que puede sufrir cualquier niña, niño, mujer u hombre con parálisis cerebral ante cualquier tipo de abuso o violencia.

Estas personas, en general gravemente afectadas, pueden no reconocer tal situación y carecer de la capacidad para poner fin a lo que están viviendo.



Por ello el trabajo coordinado de los profesionales de atención directa será la clave en la atención e intervención de estos casos.

QUE ENTENDEMOS POR ABUSO O VIOLENCIA EN PARÁLISIS CEREBRAL Y/O DISCAPACIDADES AFINES

Es un tipo de violencia física, sexual, psicológica o económica, ejercida contra cualquier persona, que impacta de forma negativa en su identidad y bienestar, a veces de manera sutil.



Cuando un trabajador/a detecte que una persona con Parálisis cerebral y/o discapacidades afines, está siendo objeto de violencia o se sospeche de abuso o maltrato, deberá proceder a comunicar dicha situación para proteger a esta persona y que se adopten las medidas necesarias para impedirlo.

OBJETIVOS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- Ser conscientes de la vulnerabilidad de este colectivo
- Ser capaces de identificar las señales que pueden llevar a situaciones de violencia o abuso.
- Detectar esta situación.
- Garantizar la protección de estas personas.
- Llevar a cabo una actuación coordinada entre los profesionales especializados.
- Adopción de medidas ante la detección de un caso.
- Promoción del buen trato en la atención directa.